

RESUMEN NO TÉCNICO DE PROYECTO PARA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE CREMATORIO EN TANATORIO SITO. CALLE MECÁNICA 2, DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

PETICIONARIO: TANATORIO ALMENDRALEJO S.A.

El promotor del proyecto es la empresa **Tanatorio Almendralejo S.A.** con **C.I.F. A06288153** y dirección en calle Mecánica 2 de Almendralejo (Badajoz).

Las instalaciones del tanatorio se encuentran situadas en la calle Mecánica nº 2 esquina calle Industrial de Almendralejo (Badajoz) con referencia catastral 5361901QC2856S0001EW. La **ampliación del crematorio** se pretende instalar en la parcela contigua a estas instalaciones situada en la calle Mecánica. La referencia catastral de la parcela donde va a ubicarse la ampliación del crematorio es **5361902QC2856S0001SW**.

La actividad que se desarrolla en el crematorio, que va a instalarse en ampliación a las instalaciones del tanatorio existente. Tras la entrada en vigor de la Ley 16/2015 de de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad se clasifica dentro del "**Grupo 10: Otras actividades, apartado 10.2 de "Crematorios"**" del Anexo II de la citada Ley. Por todo lo mencionado anteriormente, **esta actividad se someterá a Autorización Ambiental Unificada.**

Según el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera conforme al anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, la denominación de la actividad según CAPCA es la de Incineración de cadáveres humanos o restos de exhumación. Código CAPCA: 09090100. Grupo B.

El proceso de cremación recoge las actuaciones siguientes:

- Firma de autorización.
- Preparación del cuerpo.
- Preparación del féretro.
- Seguridad y seguimiento.
- Cremación o incineración del cuerpo.
- Enfriamiento de las cenizas y refinación.
- Entrega de las cenizas a la familia.

El tanatorio está ubicado en la localidad de Almendralejo en la calle Mecánica nº 2. Se encuentra en una parcela de 1.643 m² según catastro. La parte destinada a crematorio se va a instalar en la parcela contigua a esta que cuanta con forma rectangular y una superficie de 708 m² según catastro. Se trata de suelo urbano consolidado de tipología industrial situado dentro del polígono industrial Las Picadas.

El tanatorio actualmente dispone de salones, salas, aseos, comedores, oficinas y capillas para ofrecer el servicio al ciudadano. Privativamente cuenta con las estancias destinadas al personal del tanatorio y entrada y conservación de los restos humanos inertes mientras permanecen en las instalaciones.

Las superficies del tanatorio actualmente se describen en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE TANATORIO EXISTENTE	
ZONA	SUP. ÚTIL
Salón 1	160,17 m ²
Capilla	110,93 m ²
Comedor	15,44 m ²
Oficina	21,95 m ²
Aseo masculino	8,71 m ²
Aseo femenino	8,68 m ²
Sala 1	43,32 m ²
Túmulo 1	9,51 m ²
Sala 2	30,77 m ²
Túmulo 2	6,83 m ²
Comedor 2	12,22 m ²
Aseo 2	5,59 m ²
Sala 3	29,59 m ²
Túmulo 3	6,83 m ²
Comedor 3	12,22 m ²
Aseo 3	5,82 m ²
Pasillo	49,53 m ²
Exposición funeraria	43,46 m ²
Aseo privado 1	8,90 m ²
Aseo privado 2	9,85 m ²
Sala de caldera	5,54 m ²
Zona de descanso	9,02 m ²
Sacristía	5,56 m ²
Cuarto de la limpieza	6,18 m ²
Sala de manipulación-tanatopraxia	29,52 m ²
Aseo Sala manipulación	3,46 m ²
Garaje	60,75 m ²
Porche perimetral garaje (50%)	9,14 m ²
Porche perimetral salón (50%)	23,92 m ²
TOTAL EXISTENTE	753,41 m²

La ampliación del crematorio se encontrará totalmente comunicada con la parte del tanatorio ya existente, sirviéndose de sus servicios. Se ampliará una nueva sala y se añadirá una zona de garaje, la sala de despedidas y la propia sala de cremación. La ampliación solo contará con unas dimensiones rectangulares de 15,50 por 12 metros, con **190 m² construidos (descontando un patio interior y contando un nuevo porche perimetral al 50%)**

El siguiente cuadro de superficies corresponde con la actuación propuesta destinada a crematorio:

SUPERFICIE CREMATARIO AMPLIACIÓN	
ZONA	SUP. ÚTIL
Vestíbulo	10,82 m ²
Comedor 1	16,67 m ²
Almacén	7,96 m ²
Sala de despedidas	23,33 m ²
Vestíbulo entrada cremación	6,61 m ²
Garaje 2	34,43 m ²
Sala de cremado	46,92 m ²
Porche perimetral (50%)	22,43 m ²
TOTAL AMPLIADO	169,17 m²

La **superficie construida total del conjunto de tanatorio-crematorio** (zona existente más zona ampliada) **sería de 1.031 m²** (incluidos los cobertizos perimetrales al 50% del computo de su superficie cubierta)

Las inversiones que se pretenden realizar para realizar la ampliación del crematorio van encaminada a la construcción del propio edificio anexo y comunicado con el ya existente y la adquisición del horno crematorio y las instalaciones que se requieran para su puesta en funcionamiento.

Estas inversiones se dividen en los siguientes capítulos:

OBRA CIVIL:

La obra civil que se pretende realizar en las instalaciones del **crematorio** consisten en:

- Obra civil necesaria para realización de una **nave de 15,50 por 12 metros, de 190 m² construidos (descontando un patio interior y contando un nuevo porche al 50%)**, incluido movimiento de tierras, cimentación de gravedad de hormigón armado, estructura metálica en pórticos, cubierta ligera de panel sándwich y cerramiento mediante doble hoja de fabrica de ladrillo con aislamiento.
- **Obra civil para la realización de solera parcela.**

MAQUINARIA O BIENES DE EQUIPO:

La maquinaria o bienes de equipo a instalar en el crematorio es:

- **Horno crematorio** que consta de la cámara de cremación, la cámara de tratamiento térmico de humos o cámara de postcombustión, la suela de cremación y el sistema de calcinación y recuperación de las cenizas.
- **Cargador de féretros con horquilla.** Se basa en un sistema de elevación eléctrico semiautomático estudiado para facilitar la introducción del féretro en la cámara de cremación. Este dispositivo permite al operador mantener una distancia adecuada de la boca de carga.

- **Cremulador de bolas.** Tiene la función de pulverizar las cenizas que, al salir del crematorio, pueden tener dimensiones o agregados no homogéneos incompatibles con las del contenedor final. El sistema consiste en un molidor de bolas de acero dispuesto en el interior de un tambor rotatorio con orificios laterales para la salida del producto que se recoge en la urna a través de una tolva. Dispone de un armario insonorizado que contiene y aísla el molino interno suspendido elásticamente de la estructura de soporte. Las paredes y la puerta del armario están aisladas de vibraciones y ruidos.

INSTALACIONES:

Se actualizarán las siguientes instalaciones ampliando las mismas en la nueva superficie ampliada para realizar el crematorio:

- **Instalación de gas natural** para abastecimiento del horno y para las calefacción de la zona de ampliación.
- **Instalación eléctrica de B.T.** para dar suministro en baja tensión a las nuevas maquinarias y zona ampliada.
- **Instalación contra incendios** consistente en la instalación elementos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EL PROCESO PRODUCTIVO:

El crematorio supone un foco de emisión de gases de la combustión. Los gases emitidos serán eliminados a través de una chimenea metálica que sobrepasará al menos en 1m todo obstáculo en un radio de 10m. La concentración de los contaminantes más importantes en los gases emitidos se ceñirán a la normativa sobre Protección del Ambiente Atmosférico (reglamento desarrollado en Decreto 833/75 de la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico).

Serán cumplidas las indicaciones relativas a análisis periódicos de emisiones a que obliga esta normativa.

Este impacto se considera **Compatible**.

En el desarrollo de la actividad no se prevé la contaminación de las aguas superficiales.

El impacto que produce la actividad sobre las aguas subterráneas será nulo, puesto que los únicos vertidos son domésticos provenientes de las aguas pluviales y de los aseos.

La contaminación acústica producida en la actividad debida a los procesos que se realizan instalada cumple en todo momento con el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de ruidos y vibraciones.

La contaminación lumínica se produce debido al alumbrado exterior instalado en cada industria. Estas instalaciones han de cumplir con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Balance de Agua:

En el proceso de cremación no se estima la necesidad de agua, salvo la que se requiera en los aseos para los usuarios presentes en las instalaciones. Se estima que los aseos consumirían unos 20 m³ de agua de forma anual.

Balance de Energía:

La energía utilizada en las instalaciones del tanatorio-crematorio es en forma de energía eléctrica y gas natural para la alimentación del horno y la caldera que abastece a la instalación de calefacción.

Se estima un consumo eléctrico de las instalaciones de 30.000 KWh /año.

Se estima el consumo de gas natural en 80.000 KWh/año.